

RV: Envio recurso de reposicion

Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Arauca - Arauca
<j01prfarauca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 27/08/2021 10:52 AM

Para: Secretario Juzgado 01 Familia - Arauca - Arauca <secj01farauca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: carlos andres <ciber.cristorey17@gmail.com>

Enviado: viernes, 27 de agosto de 2021 10:08 a. m.

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Arauca - Arauca <j01prfarauca@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
anyisierrajerez@gmail.com <anyisierrajerez@gmail.com>

Asunto: Fwd: Envio recurso de reposicion

----- Forwarded message -----

De: carlos andres <ciber.cristorey17@gmail.com>

Date: vie, 27 ago 2021 a las 10:06

Subject: Envio recurso de reposicion

To: <j01prfarauca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: <j01prfarauca@cendoj.ramajudicial.gov.co>, <anyisierrajerez@gmail.com>

Santa bárbara de Arauca, 27 de agosto de 2021.

Juez

BLANCA YOLIMA CARO PUERTAS

Juzgado Primero de Familia de Arauca.

Ref. Recurso de reposición.

De la manera más atenta y respetuosa me permito interponer el presente recurso de reposición ante su señoría basados en el contenido del artículo 50 código contencioso administrativo y artículo 29 de la constitución política de Colombia que nos habla del debido proceso, impugnando el acto administrativo EXONERACIÓN CUOTA DE ALIMENTOS, solicitada por el demandado señor JOSE LEONEL SIERRA CRISTANCHO, dentro del radicado número 2018-00137, demandante ERIKA JEREZ RIVEROS, de fecha 13 de agosto de 2021.

Donde el señor JOSE LEONEL SIERRA CRISTANCHO fundamenta su petición en que la beneficiaria cumplió la mayoría de edad, donde me permito informar a su señoría que si soy mayor de edad, pero me encuentro estudiando primer semestre en el programa técnico laboral por competencia en auxiliar administrativo en la academia de sistemas y finanzas (instituto de educación para el trabajo y desarrollo humano con la licencia de funcionamiento Numero 0083 S.E.D.A) ubicado en la carrera 21 número 26-57 barrio Miramar (Arauca), celular 3115210220, teléfono fijo 8853496. (Anexo al presente documento la certificación original signado por el señor WILLIAM MIGUEL DUQUE PALLARES Rector). Para lo cual es señor JOSE LEONEL SIERRA manifiesta que no estoy estudiando.

Soy madre soltera del menor PAOLO SANTIAGO AGUILERA SIERRA identificado con la NUIP 1.116.819.774 registro civil número 60535473 de los cual anexo el registro civil a la presente comunicación oficial es de resaltar que mi hijo Santiago no es hijo del señor JHON FREDY HUERTAS HERNANDEZ como lo manifiesta el señor JOSE LEONEL SIERRA CRISTANCHO en el documento presentando ante su despacho.

La suscrita con el señor JHON FREDY HUERTAS HERNANDEZ identificado con la cedula de ciudadanía número 1.033.786.063 con el cual sostengo una relación de noviazgo donde no es

Teniendo de presente lo arriba expuesto me permito traer a colación el contenido del artículo 182 de la ley 599 de 200, que a la letra manifiesta así "**ARTÍCULO 182. - Fraude Procesal. - El que por cualquier medio fraudulento induzca en error a un empleado oficial para obtener sentencia, resolución o acto administrativo contrario a la ley, incurrirá en prisión de uno (1) a cinco (5) años**".

Traigo a colación el presente artículo 182 C.P ante su señoría toda vez que el señor JOSE LEONEL SIERRA basado en una falacia indujo a su despacho a cometer un error valiéndose de la buena fe de su señoría; donde se expido un acto administrativo con merito ejecutivo y merito a la cosa juzgada. Para valerse el señor JOSE LEONEL de obtener ser exonerado de una obligación que es su deber como padre mediante y no cumplir lo que ya anteriormente se había ordenado por su despacho la cancelación de una cuota mensual.

Es de resaltar que para el día 29 de julio 2021, después de un lapso de 12 meses de atraso y mora en la cuota alimentaria me cancelo la suma de \$ 3.000.000 pesos donde anexo el documento firmado ese día que se le recibió el dinero quedando en mora con la suma de \$ 600.000 pesos. Mas las cuotas que se le cumplen.

Agradezco de antemano a su señoría revoque y/o realice la impugnación acto administrativo EXONERACIÓN CUOTA DE ALIMENTOS, solicitada por el demandado señor JOSE LEONEL SIERRA CRISTANCHO, dentro del radicado número 2018-00137, demandante ERIKA JEREZ RIVEROS, de fecha 13 de agosto de 2021.

Agradeciendo por su atención recibiré notificaciones al correo anyisierrajerez@gmail.com, celular 3134559627, dirección carrera 17 número 26b-11barrio san Luis.

Atentamente;

ANYI SULAY SIERRA JEREZ

Identificada con la cedula de ciudadanía
1006453653 expedida en Arauca

Anexo: registro civil del menor PAOLO SANTIAGO AGUILERA SIERRA identificado con la NUIP 1.116.819.774 registro civil número 60535473, certificación original de estudios signado por el señor WILLIAM MIGUEL DUQUE PALLARES Rector, documento de fecha 29/07/2021 en el cual se deja constancia que cancelo la suma de \$3.000.000 pesos que estaba en mora el señor JOSE LEONEL SIERRA, hoja de vida del funcionario de la policía nacional donde se expide en el portal de servicios internos PSI.

Santa bárbara de Arauca, 27 de agosto de 2021.

Juez
BLANCA YOLIMA CARO PUERTAS
Juzgado Primero de Familia de Arauca.

Ref. Recurso de reposición.

De la manera más atenta y respetuosa me permito interponer el presente recurso de reposición ante su señoría basados en el contenido del artículo 50 código contencioso administrativo y artículo 29 de la constitución política de Colombia que nos habla del debido proceso, impugnando el acto administrativo EXONERACIÓN CUOTA DE ALIMENTOS, solicitada por el demandado señor JOSE LEONEL SIERRA CRISTANCHO, dentro del radicado número 2018-00137, demandante ERIKA JEREZ RIVEROS, de fecha 13 de agosto de 2021.

Donde el señor JOSE LEONEL SIERRA CRISTANCHO fundamenta su petición en que la beneficiaria cumplió la mayoría de edad, donde me permito informar a su señoría que si soy mayor de edad, pero me encuentro estudiando primer semestre en el programa técnico laboral por competencia en auxiliar administrativo en la academia de sistemas y finanzas (instituto de educación para el trabajo y desarrollo humano con la licencia de funcionamiento Numero 0083 S.E.D.A) ubicado en la carrera 21 número 26-57 barrio Miramar (Arauca), celular 3115210220, teléfono fijo 8853496. (Anexo al presente documento la certificación original signado por el señor WILLIAM MIGUEL DUQUE PALLARES Rector). Para lo cual es señor JOSE LEONEL SIERRA manifiesta que no estoy estudiando.

Soy madre soltera del menor PAOLO SANTIAGO AGUILERA SIERRA identificado con la NUIP 1.116.819.774 registro civil número 60535473 de los cual anexo el registro civil a la presente comunicación oficial es de resaltar que mi hijo Santiago no es hijo del señor JHON FREDY HUERTAS HERNANDEZ como lo manifiesta el señor JOSE LEONEL SIERRA CRISTANCHO en el documento presentando ante su despacho.

La suscrita con el señor JHON FREDY HUERTAS HERNANDEZ identificado con la cedula de ciudadanía número 1.033.786.063 con el cual sostengo una relación de noviazgo donde no es nada formal, toda vez que el señor JHON FREDY no me está manteniendo y no asume mis gastos económicos como son alimentación, habitación, vestimenta entre otros. Es por ello que las manifestaciones del señor JOSE LEONEL SIERRA faltan a la verdad es decir es una falacia. Toda vez que el señor JHON FREDY figura soltero en la Policía Nacional. Como lo puede corroborar su señoría solicitando ante la oficina de talento humano del departamento policía de

Arauca que verifique el aplicativo SIAMI. (Anexo hoja de vida del funcionario de la policía nacional donde se expide en el portal de servicios internos PSI)

Teniendo de presente lo arriba expuesto me permito traer a colación el contenido del artículo 182 de la ley 599 de 200, que a la letra manifiesta así "**ARTÍCULO 182. - Fraude Procesal. - El que por cualquier medio fraudulento induzca en error a un empleado oficial para obtener sentencia, resolución o acto administrativo contrario a la ley, incurrirá en prisión de uno (1) a cinco (5) años**".

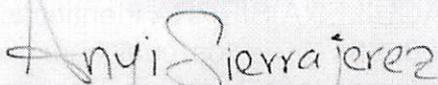
Traigo a colación el presente artículo 182 C.P ante su señoría toda vez que el señor JOSE LEONEL SIERRA basado en una falacia indujo a su despacho a cometer un error valiéndose de la buena fe de su señoría; donde se expido un acto administrativo con merito ejecutivo y merito a la cosa juzgada. Para valerse el señor JOSE LEONEL de obtener ser exonerado de una obligación que es su deber como padre mediante y no cumplir lo que ya anteriormente se había ordenado por su despacho la cancelación de una cuota mensual.

Es de resaltar que para el día 29 de julio 2021, después de un lapso de 12 meses de atraso y mora en la cuota alimentaria me cancelo la suma de \$ 3.000.000 pesos donde anexo el documento firmado ese día que se le recibió el dinero quedando en mora con la suma de \$ 600.000 pesos. Mas las cuotas que se le cumplen.

Agradezco de antemano a su señoría revoque y/o realice la impugnación acto administrativo EXONERACIÓN CUOTA DE ALIMENTOS, solicitada por el demandado señor JOSE LEONEL SIERRA CRISTANCHO, dentro del radicado número 2018-00137, demandante ERIKA JEREZ RIVEROS, de fecha 13 de agosto de 2021.

Agradeciendo por su atención recibiré notificaciones al correo anyisierrajerez@gmail.com, celular 3134559627, dirección carrera 17 número 26b-11barrio san Luis.

Atentamente;



ANYI SULAY SIERRA JEREZ

Identificada con la cedula de ciudadanía
1006453653 expedida en Arauca

Anexo: registro civil del menor PAOLO SANTIAGO AGUILERA SIERRA identificado con la NUIP 1.116.819.774 registro civil número 60535473, certificación original de estudios signado por el señor WILLIAM MIGUEL DUQUE PALLARES Rector, documento de fecha 29/07/2021 en el cual se deja constancia que cancelo la suma de \$3.000.000 pesos que estaba en mora el señor JOSE LEONEL SIERRA, hoja de vida del funcionario de la policía nacional donde se expide en el portal de servicios internos PSI.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA
HOJA DE VIDA



27/08/2021

Hoja de Vida del Sr (a): PT HUERTAS HERNANDEZ JOHN FRED

I. INFORMACIÓN PERSONAL Y FAMILIAR					
Grado PT	Identificación 1.033.786.063	Apellidos y Nombres HUERTAS HERNANDEZ JOHN FREDY	Estado Civil SOLTERO(A)	Días Vacaciones 39	
Fecha y Lugar de Nacimiento 18/dic/1995 BOGOTÁ, D.C.		Dirección KR 20 CALLE 19 EQ	Teléfono 17221133	Ciudad ARAUCA	
Apellidos y Nombres del Padre HUERTAS MORALES RAFAEL		Dirección TRAV 14 NO. 41-35	Teléfono 7221133	Ciudad SOACHA	
Apellidos y Nombres de Madre HERNANDEZ MORALES RUTH		Dirección TRANSVERSAL 14 NO 41-35	Teléfono 7221133	Ciudad SOACHA	
Apellidos y Nombres del		Identificación	Fecha y Lugar de Nacimiento		Fecha Matrimonio
Ocupación		Empresa donde Labora		Dirección y Teléfono de la Empresa	

PARENTESCO	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS HIJOS	FECHA NACIMIENTO

II. FORMACIÓN ACADÉMICA				
ESCOLARIDAD	FE. TERMINO	TÍTULO	LUGAR	CIUDAD
B A S I C A SECUNDARIA	05 DIC 2013	BACHILLER ACADEMICO	COLEGIO LLANO ORIENTAL	BOGOTÁ, D.C.
TECNICA	18 MAR 2018	TECNICO PROFESIONAL EN SERVICIO DE POLICIA	ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS	FACATATIVÁ
CURSO	25 SEP 2017	CURSO PRODUCCION PECUARIA	SENA	BOGOTÁ, D.C.
SEMINARIO	11 MAY 2018	SEMINARIO SEGURIDAD OPERACIONAL Y PROTECCION DE INSTALACIONES	ESCUELA INTERNACIONAL USO FUERZA POLICIAL PARA LA PAZ	SAN LUIS
SEMINARIO	07 SEP 2018	SEMINARIO MEDIACION POLICIAL PARA LA CONVIVENCIA CIUDADANA	ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ	VÉLEZ
SEMINARIO	31 MAY 2019	SEMINARIO METODOLOGIA PARA LA ENSEANZA DEL USO TECNICO Y TACTICO DEL ARMAMENTO EN LA POLICIA NACIONAL	ESCUELA INTERNACIONAL USO FUERZA POLICIAL PARA LA PAZ	SAN LUIS
SEMINARIO	27 JUN 2019	SEMINARIO DE ATENCION Y SERVICIO AL CIUDADANO	ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA	BOGOTÁ, D.C.
SEMINARIO	04 SEP 2019	SEMINARIO SISTEMA TACTICO BASICO PARA EL SERVICIO DE POLICIA	ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ	VÉLEZ
DIPLOMADO	31 JUL 2020	DIPLOMADO DERECHOS HUMANOS Y SERVICIO DE POLICIA	ESCUELA DE POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA TC JULIAN GUEVARA	BOGOTÁ, D.C.
SEMINARIO	30 NOV 2020	SEMINARIO INTEGRAL POLICIA	ESCUELA DE INVESTIGACION	BOGOTÁ, D.C.

Carrera 59 Nro. 26 - 21 CAN Bogotá
Teléfono 5159000 Ext. 9807 o 9054
www.policia.gov.co
Creado por: johnf.huertas



Impreso desde el PSI con No. de PIN : 49358605
Página : 1 de 4





EL SUSCRITO DIRECTOR

CERTIFICA

Que, ANYI SULAY SIERRA JEREZ, identificada con cedula de ciudadanía número 1.006.453.653 de Arauca, se encuentra matriculado y cursando el I semestre del programa **TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIA EN AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, En nuestra sede educativa con licencia de funcionamiento No 0083 según decreto educación ETDH 4904, con resolución 3756 del 23 octubre 2017

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Arauca, a los veintiséis (26) días del mes de agosto del año 2021.

En constancia firma,



WILLIAM MIGUEL DUQUE PALLARES
Director
DIRECCION - ARAUCA



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial

60535473

NUIP 1.116.819.774

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría Notaría Número Consulado Corregimiento Inspección de Policía Código W C E

Fila - Embarcadero - Fronteriza - Corregimiento e/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE ARAUCA - COLOMBIA - ARAUCA - ARAUCA

Datos del inscrito

Primer Apellido: AGUILERA
 Segundo Apellido: TIERRA
 Nombre(s): PAULO SANTIAGO

Fecha de nacimiento: Año 2019 Mes AGO Día 11
 Sexo (en letras): MASCULINO
 Grupo sanguíneo: A
 Factor RH: POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección): COLOMBIA ARAUCA ARAUCA

Tipo de documento antecedente o Declaración de Integridad

CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO
 Número certificado de nacido vivo: 15471989-1

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indique los declarantes para el primer apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos: TIERRA JEREZ ANYI SULAY
 Documento de Identificación (Clase y número): CC 1.006.453.653
 Nacionalidad: COLOMBIA, COLOMBIA

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indique los declarantes para el segundo apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos: AGUILERA GARCIA YEISON ALIRIO
 Documento de Identificación (Clase y número): CC 1.116.784.770
 Nacionalidad: COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: AGUILERA GARCIA YEISON ALIRIO
 Documento de Identificación (Clase y número): CC 1.116.784.770

[Firma manuscrita]

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos: _____
 Documento de Identificación (Clase y número): _____
 Firma: _____

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos: _____
 Documento de Identificación (Clase y número): _____
 Firma: _____

Fecha de inscripción

Año 2019 Mes SEP Día 02

Nombre y firma del funcionario que autoriza

CLAUDIA ELPIDIA PIEDRAHITA MACI
 Nombre y firma

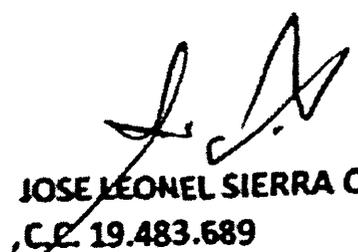
SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO

Arauca, julio 29 de julio de 2021

Entre los suscritos JOSE LEONEL SIERRA CRISTANCHO y ANYI SULAY SIERRA JEREZ, ambos mayores de edad y vecinos de esta ciudad, identificados como aparece al pie de nuestras respectivas firmas, por medio del presente manifestamos de una manera libre y voluntaria que hemos llegado a un acuerdo que se registrará conforme a la siguiente cláusula:

CLAUSULA ÚNICA: La señora ANYI SULAY SIERRA JEREZ, recibe de manos del señor JOSE LEONEL SIERRA CRISTANCHO la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$3.000.000) suma que exijo por conceptos de derechos de estudio que me debe dentro del proceso de fijación de alimentos que cursa en el Juzgado Primero de Familia de Arauca, Radicado con el N° 2018-00137-00 que me pagará en el día de hoy 29 de julio de 2021 y la suscrita ANYI SULAY SIERRA JEREZ entregará en esta misma fecha hoy 29 de julio de 2021 el local comercial ubicado en la calle 27 N° 16-87 barrio San Luis de Arauca, el cual tiene como arrendatario, el señor JORGE RODRIGUEZ, como también los muebles y enseres, que se trata de sillas, mesas, un enfriador y una planta eléctrica que son de propiedad de él.

Para constancia de este acuerdo y previo cumplimiento firmamos hoy 29 de julio de 2021 a la hora: 10:40, recibiendo la señora ANYI SULAY SIERRA JEREZ la suma de: TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$3.000.000) por un lado del acuerdo y por el otro el señor JOSE LEONEL SIERRA CRISTANCHO, recibe el local comercial junto con sus muebles y enseres ante dicho.


JOSE LEONEL SIERRA CRISTANCHO
C.C. 19.483.689

ANYI Sierra Jerez
ANYI SULAY SIERRA JEREZ
C.C. 1.006.453.653

OBS. • El señor Jose Leonel Sierra Cristancho se compromete a cancelar los dos costos Atrasados que suman \$600.000pe en 60 días a la fecha.
• la Señora Anyi Sulay Sierra Jerez se compromete a entregar los elementos, local ubicado en la calle 27#16-87. en un lapso de tiempo de 10 días a la firma del documento.